

DERECHOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AVIACION CIVIL SALVADOREÑO

Art. 2.- Inscripción de Certificados de Matrícula de:	
1- Ultralivianos	\$ 20.00
2- Aeronaves de servicio público, cuyo peso máximo de despegue no exceda de 5.700 Kg. Por cada motor pagará	\$ 20.00
3- Aeronaves de servicio público, cuyo peso máximo de despegue sea mayor de 5.700 Kg. Por cada motor pagará	\$ 20.00
4- Aeronaves de servicio privado, escuela y agrícola. Por cada motor pagará	\$ 20.00
Art. 3.- Por la inscripción de propiedad, arrendamiento, hipoteca u otros derechos reales de aeronaves y motores de aeronaves, si el valor del acto o contrato consignado en el instrumento, sentencia o diligencia no exceda de \$600.00. Si excede, pagará \$1.00 por millar o fracción de exceso; sin que, en ningún caso, los derechos sean superiores a \$300.00	\$ 60.00
Art. 4.- Por la inscripción de seguros de responsabilidad civil contra terceros, si el valor del seguro no excede de \$600.00. Si excede, pagará \$1.00 por millar o fracción de exceso, sin que en ningún caso los derechos sean superiores a \$300.00. Las Aeronaves con matrículas de escuelas de aviación estarán exentas del pago de Inscripción de seguros de responsabilidad civil contra terceros	\$ 60.00
Art. 4-A. Por la inscripción de Fianzas, si el valor del acto o contrato consignado en el instrumento, sentencia o diligencia no exceda de \$ 600, pagarán Si excede, pagarán \$1.00 por millar o fracción en exceso; sin que en ningún caso, los derechos sean superiores a \$ 300.00	\$ 60.00
Art. 4-B. Por la inscripción de Propiedad de Aerodromos y Helipuertos, pagarán	\$ 20.00
Art. 5- Por la inscripción de actos, contratos o diligencias de valor indeterminado	\$ 20.00
Art. 6.- Por las cancelaciones de toda clase	\$ 15.00
Art. 7.-. DEROGADO	---
Art. 8.- DEROGADO	---
Art. 9.- Inscripción de Certificados de Aeronavegabilidad	\$ 20.00
Art. 10.- Inscripción de Certificado de Operador Aéreo, Certificado de Operador de Aeropuertos y/o Helipuertos, Certificados de Escuelas Aeronáuticas, Certificados de Fábricas de Aeronaves, Certificados de Taller de Mantenimiento y Permisos de	\$ 20.00



Operación. Asimismo, la reposición, modificación, renovación y convalidación de los anteriores.	
Art. 11.- Inscripción de cambio de color en las aeronaves	\$ 20.00
Art. 12.- Inscripción de cambio de motores y toda modificación que implique anotaciones en los libros y certificados respectivos de aeronaves privadas	20.00
Art. 13.- Inscripción de certificados de habilitación y rehabilitación de aeródromos y helipuertos	\$ 20.00
Art. 13-B.- Inscripción de tarifas de operadores aéreos: pasajeros, carga y correo (pago anual)	